

## **Convocatoria para la que se establecen las bases del Concurso de carrozas y comparsas para participar en Sa Rúa 2026, con motivo de las fiestas de Carnaval 2026**

De acuerdo con el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el resto de su articulado (en adelante, *LGS*); el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, *RDLGS*); la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (en adelante, *DLLS*), y la Ordenanza municipal de subvenciones (en adelante, *OMS*), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma el 26 de febrero de 2015 (BOIB núm. 35 de marzo de 2015), y modificada por acuerdo del Pleno en fecha 27 de octubre de 2022 (BOIB núm. 165 de 20 de diciembre de 2022), el área competente en materia de Participación Ciudadana convoca un concurso para galardonar las mejores carrozas y comparsas que participen en Sa Rúa 2026 las cuales se elegirán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, tal y como prevé la línea F del *Plan estratégico de subvenciones del Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en materia de participación ciudadana, 2025-2027*

Esta Convocatoria se rige por los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y se ha redactado de acuerdo con el art. 28 de la OMS .

Por todo ello, el Ayuntamiento de Palma convoca este Concurso con la finalidad de galardonar las carrozas y comparsas que participan en la Rúa, mediante las siguientes:

### **BASES**

#### **1. Objeto de la Convocatoria**

Este Concurso, el cual se tramita como un procedimiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, tiene como finalidad potenciar la creación artística y la participación ciudadana en las fiestas de Carnaval 2026 de Palma, mediante la participación de carrozas y comparsas en Sa Rúa 2026, que tendrá lugar el domingo 15 de febrero a las 17.00 horas, en las calles indicadas en el plano adjunto a esta convocatoria<sup>1</sup>.

#### **2. Formas de participación**

La inscripción a Sa Rúa se puede realizar como carroza o comparsa.

- a) ¿Qué se entiende por carroza? Es un vehículo grande (camión, remolque, etc. de cuatro o más ruedas), decorado y con personajes adornados, que se utiliza en los desfiles de ciertos días de fiesta.

Las carrozas participantes no podrán tener dimensiones superiores a estos tamaños, por tanto las que las superen no podrán desfilar:

- Largo: 16 m
- Ancho: 2,50 m
- Alto: 4 m

- b) ¿Qué se entiende por una comparsa? Es un grupo de personas (mínimo de 2 personas) que van disfrazadas y participan en un desfile. Si van acompañadas de vehículos pequeños (turismos y otros vehículos de dos o tres ruedas) se considerarán parte de una comparsa.

---

<sup>1</sup> Ver plano adjunto al final de la Convocatoria .

### **3. Requisitos para la obtención de la condición de beneficiario y obligaciones de este concurso**

La persona o personas que resulten ganadoras de esta convocatoria, las cuales son los representantes de las distintas carrozas y comparsas que se inscriban en Sa Rúa 2026, en el momento de la presentación de su solicitud, no tendrán que encontrarse en ninguno de los supuestos que prohíben la obtención de la condición de beneficiario que prevén los artículos 10 de la Ordenanza municipal de subvenciones y 13.2 de la Ley 38/2003.

Asimismo, también tendrán que cumplir con las obligaciones que se establecen en los artículos 11 de la Ordenanza antes mencionada y 14 de dicha Ley 38/2003.

### **4. Inscripción de los participantes**

La inscripción debe hacerla una persona designada para cada carroza y/o comparsa, quien será la responsable, mediante el modelo adjunto (anexo 1.A o anexo 1.B, según el caso) y facilitando:

- a) nombre completo,
- b) fotocopia de DNI o NIE,
- c) dirección de correo electrónico,
- d) teléfono móvil de contacto durante todo el desfile,
- e) número de personas que integrarán la carroza o comparsa participante en Sa Rúa.

La persona responsable designada:

- a) Podrá delegar la inscripción y la recepción del número de identificación a una tercera persona, si esa persona que actúe en su representación está debidamente acreditada y presenta la autorización pertinente, debidamente firmada, de la persona responsable de la carroza y/o comparsa, y fotocopia del documento de ambos (anexo 2).
- b) Velará para que los menores sean autorizados, por las personas que ostenten su guarda y custodia, a participar en Sa Rúa y que cada menor cuente con una persona adulta responsable. Por lo que, en el momento de la inscripción entregará las autorizaciones correspondientes (anexo 3).
- c) Podrá autorizar o no que sus datos sean facilitados a los medios de comunicación (anexo 2).
- d) Tendrá que asistir a Sa Rúa y estar localizable en todo momento por la organización.
- e) Será la responsable del cumplimiento de estas bases y la encargada de que su carroza o comparsa siga las indicaciones que determine la organización.
- f) Recogerá el premio correspondiente, en caso de que resulte ganadora la carroza o comparsa que represente.

## **5. Plazo y forma de presentación de las solicitudes**

Las carrozas y las comparsas interesadas en participar en Sa Rúa 2026 deben presentar la siguiente documentación requerida, del 2 al 12 de febrero (ambos días incluidos), de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, en el Departamento de Participación Ciudadana (plaza de Santa Eulàlia, 9, 3r piso):

- ANEXO 1.A. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CARROZAS EN SA RUA 2026, en caso de que se quiera inscribir una carroza .
- ANEXO 1.B. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE COMPARSAS EN SA RUA 2026, en caso de que se quiera inscribir una carroza .
- ANEXO 2. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE CARROZAS Y/O COMPARSAS EN SA RUA 2026
- ANEXO 3. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE MENORES DE EDAD PARA SU PARTICIPACIÓN EN SA RUA 2026

## **6. Aceptación de las Bases y facultades que se reserva el Ayuntamiento de Palma**

Presentarse a este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Palma queda facultado para resolver cualquier casuística que no se prevea.

Asimismo el Ayuntamiento de Palma queda eximido de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pueda presentarse en cuanto a la utilización de imágenes de personas, bienes, logotipos y de otros tipos a la obra concursante y deriva esta responsabilidad a la persona inscrita como autor/a. A tal efecto, para la inscripción se cumplimentará y firmará la declaración adjunta (anexo 1.A o anexo 1.B, según el caso).

## **7. Requisitos para participar en Sa Rúa 2026**

Las comparsas y las carrozas participantes deben pasarlo bien y procurar que todo el mundo lo pase bien, y para conseguirlo:

- a) La temática y el contenido de la carroza y/o comparsa es libre. El único límite es el que atente contra la libertad, los derechos y los valores humanos. El jurado y el Ayuntamiento de Palma podrán dejar fuera de concurso y/o retirar del desfile una parte o la totalidad de cada una de las carrozas y comparsas que de alguna manera manifiesten un contenido violento, sexista, xenófobo o contra los valores democráticos y/o sociales y que promocionen o fomenten el consumo de productos no saludables. La responsabilidad derivada de los contenidos de las carrozas y las comparsas participantes en Sa Rúa 2026 es exclusivamente de éstas.
- b) Las carrozas y comparsas que participen en el concurso de Sa Rúa 2026 deben llevar, en un lugar bien visible durante el desfile, el adhesivo con el número de identificación de carroza o comparsa que se les entregará al inscribirse.
- c) No está permitida la participación de animales en Sa Rúa.
- d) No se permite el uso de material pirotécnico o de fuego en el desfile.

- e) Las personas que no vayan disfrazadas no podrán desfilar acompañando a las carrozas y comparsas.
- f) Durante el desfile se deberá mantener una distancia constante de 3 metros de la carroza y/o comparsa anterior participante, evitando los cortes del desfile.
- g) La carroza o comparsa participante es la responsable primera y única de los incidentes y accidentes derivados de su participación, y, en este sentido, el responsable de la carroza o comparsa deberá cuidar la seguridad del público y de los participantes en todo momento.
- h) No se podrán lanzar caramelos u otros objetos contundentes de tal modo que puedan causar daños al público, personas y bienes .
- i) Se prohíbe el consumo de alcohol o sustancias estupefacientes durante la concentración y el desfile. La Policía Local podrá realizar los controles que considere oportunos.
- j) El hecho de participar en Sa Rúa no exime de cumplir la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos. Los disfraces que se quieran echar al estiércol, una vez finalizada Sa Rúa, deben depositarse en los contenedores o puntos verdes adecuados.
- k) Los menores de edad de 16 años, para poder participar tendrán que:
  - Contar con la correspondiente autorización de la persona que ostente su guarda y custodia; e ir acompañados de un adulto responsable (anexo 3).
  - Se debe tener en cuenta que los menores, podrán ser fotografiados o filmados y sus imágenes publicadas donde estén claramente identificables (según el derecho de la propia imagen reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen). El Ayuntamiento de Palma se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la participación de menores en Sa Rúa 2026.
- l) Se deberá disponer de las autorizaciones y permisos correspondientes y adecuados para insertar, reproducir y difundir imágenes de personas, bienes, logotipos y otros elementos en la carroza y/o comparsa que participará en Sa Rúa. El Ayuntamiento de Palma se exonera de las responsabilidades que se puedan derivar y podrá dejar fuera de concurso en la carroza o comparsa que se constate cualquier incumplimiento de estas bases, así como emprender acciones judiciales en su contra por los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar.
- m) Los participantes deben cuidar que se cumplan estas Bases y atender las indicaciones de la organización. No seguir estas u otras indicaciones que se puedan establecer *in situ* para el buen desarrollo de la fiesta podrá suponer la obligación de abandonar el desfile y/o su descalificación del Concurso.

## **8. Requisitos de seguridad para los vehículos (comparsas y carrozas)**

- a) Todos los vehículos a motor que desfilen (comparsas y carrozas) deben cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y contar con los seguros correspondientes, incluidos los de posibles daños a terceros, personas y bienes. Los conductores tendrán que disponer de permiso de conducción adecuado al tipo de vehículo utilizado.

- b) A efectos de la Policía Local, en el momento de la inscripción será necesario aportar:
- fotocopia del permiso de circulación de los vehículos
  - fotocopia de la ficha técnica (incluida la ITV en vigor),
  - fotocopia del recibo del seguro que acredite su vigencia,
  - fotocopia del permiso de conducción de quien conducirá el vehículo.
- c) En caso de que el vehículo inscrito no pudiera desfilarse, por motivos justificados, el vehículo de sustitución deberá cumplir con todos los requisitos que constan en estas bases, así como aportar a la organización del evento, antes del inicio de Sa Rua, toda la documentación que se especifica en el apartado anterior (8.b)
- d) Los vehículos de cuatro o más ruedas que desfilen tendrán que ser acompañados por personal a pie (mínimo de una persona por cada eje y por lateral del vehículo que desfila) para garantizar la seguridad de terceros. Estas personas tendrán que llevar un chaleco reflectante.
- e) Los camiones y las plataformas que desfilen tendrán que incluir:
- Algún tipo de elemento de protección de las ruedas para impedir el acceso del público y participantes debajo del vehículo: faldones, etc.
  - Barandillas de protección para los participantes en caso de llevar personas.

## 9. Organización de Sa Rua 2026

Sa Rua 2026 se organizará de la siguiente forma:

- a) **Inscripción para participar** : todos los participantes (carrozas y comparsas) que quieran desfilarse en Sa Rua 2026 deben estar debidamente inscritos.
- b) Sa Rua, como tal, **se inicia** en el cruce de la Rambla con la calle Oms y **finaliza** en el cruce de la avenida Jaume III con el paseo de Mallorca.
- c) **El itinerario** de Sa Rua será: la Rambla (por el vial de núm. pares), calle de la Riera, calle de la Unió, plaza del Rey Juan Carlos I y avenida de Jaume III.
- d) **El acceso a las zonas de concentración** mencionadas, tanto por personas participantes como por vehículos, se hará por la avenida del Gran y General Consell (antes av. Joan March).
- e) **La concentración** se llevará a cabo a partir de las 16 h del domingo día 15 de febrero en la calle Baró de Pinopar , la avenida de Alemania y la avenida del Comte de Sallent.
- f) **El orden de salida** quedará establecido por orden de llegada en el lugar de concentración y siguiendo en todo momento las indicaciones de la Policía Local y de la organización.
- g) **La dispersión de carrozas** se llevará a cabo en el paseo de Mallorca por el lateral de los números pares, según las indicaciones de la organización. En este punto, los participantes detendrán la música y continuarán en silencio hasta el punto que la organización indique, a fin de no obstaculizar el acceso a la zona de dispersión del resto de carrozas y comparsas participantes.

## **10. Instrucción del procedimiento y elección de los ganadores**

La instrucción de este procedimiento corresponde al Departamento de Participación Ciudadana.

La elección de los ganadores la realizará un Jurado, de acuerdo con lo que se establece a continuación:

- a) El procedimiento de otorgamiento de los premios será mediante concurrencia competitiva.
- b) Podrán optar a premios las carrozas y las comparsas debidamente inscritas y que cumplan estas Bases. Las que no quieran o no opten a premio deben hacerlo constar en el momento de la inscripción.
- c) Se tendrá que llevar el número de identificación, entregado por el Ayuntamiento de Palma en el momento de la inscripción, a un lugar bien visible, a fin de que el jurado pueda identificar la carroza o comparsa a valorar.
- d) El Jurado para la calificación de las carrozas y las comparsas inscritas en Sa Rúa 2026 será designado por el alcalde o la persona en quien delegue. Estará ubicado en la plaza del Mercat.
- e) Cada miembro del Jurado valorará, hasta un máximo de 10 puntos, las carrozas y comparsas de acuerdo con las categorías de cada premio. Los participantes no podrán detenerse más de 1 minuto frente a la tarima del Jurado.
- f) Las carrozas y las comparsas con vestuario de cariz folclórico sólo podrán optar a los premios de carrozas y comparsas más reivindicativas y estimulantes.
- g) Las carrozas y las comparsas publicitarias podrán participar en el desfile pero sin opción a premio y será necesario que lo hagan constar al inscribirse.
- h) Mientras el Jurado delibera habrá animación y música en la plaza.
- i) Las decisiones del Jurado son inapelables.

## **11. Resolución**

El Ayuntamiento de Palma notificará el otorgamiento del premio al ganador, mediante resolución dictada por el regidor competente en materia de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Palma, dentro del plazo máximo de los 10 días siguientes a la celebración del Concurso. Una vez dictada esta resolución, se tramitará el abono del importe del premio.

## **12. Premios**

Los premios se darán a conocer el mismo domingo, 15 de febrero, en la pl. del Rey Juan Carlos I, una vez finalizado el desfile de Sa Rúa 2026. El abono de los mismos se realizará al representante de cada carroza o comparsa ganadora, mediante transferencia bancaria.

La resolución por la que se acuerde la disposición y abono de los premios detallados en el apartado siguiente a sus respectivos ganadores agota la vía administrativa en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y, por consiguiente, contra aquella solo se podrá interponer, bien un recurso de reposición o bien un recurso contencioso administrativo.

El importe de la subvención, en su calidad de premios, se abonará el 100% del importe de cada categoría a su ganador en un único pago.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del área competente en materia de Participación Ciudadana, se establece una cuantía total de 2.800,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33803 48100 ( participip . ciudadana.- premios carnaval), la cual se distribuye de la siguiente manera:

#### **12.1. Premios para carrozas:**

- a) **Carroza más elaborada:** se valorará la calidad artística de la decoración, la ambientación y la animación, así como la incorporación de música en vivo.

El premio consiste en 450,00 €

- b) **Carroza más reivindicativa:** se valorarán la originalidad, creatividad, temática relacionada con la noticia más fresca, etc.

El premio consiste en 450,00 €

- c) **Carroza más original:** se tendrán en cuenta la originalidad, el humor , la crítica, la ironía, la sátira y la calidad artística.

El premio consiste en 450,00 €

- d) **Carroza más estimulante:** se valorará la carroza más animada, con más participantes, que interactúe más con el público y que le anime más.

El premio consiste en 450,00 €

#### **12.2. Premios para comparsas:**

- a) **Comparsa más elaborada:** se valorarán la calidad artística de los disfraces, la ambientación y la animación, así como la incorporación de música en vivo.

El premio consiste en 250 €

- b) **Comparsa más reivindicativa:** se valorará la originalidad, creatividad, temática relacionada con la noticia más fresca, etc.

El premio consiste en 250 €

- c) **Comparsa más original:** se tendrán en cuenta la originalidad, el humor , la crítica, la ironía, la sátira y la calidad artística.

El premio consiste en 250 €

- d) **Comparsa más estimulante:** se valorará la carroza más animada, con más participantes, que interactúe más con el público y que le anime más.

El premio consiste en 250 €

Sólo se podrá optar a una categoría de premio por carroza y a una categoría de premio por comparsa, es decir:

- Una misma carroza sólo podrá optar a un premio de las cuatro categorías que se especifican en el apartado 12.1 (más elaborada, más reivindicativa, más original o más estimulante).
- Una misma comparsa sólo podrá optar a un premio de las cuatro categorías que se especifican en el apartado 12.2 (más elaborada , más reivindicativa, más original o más estimulante).

### **13. Reintegro del importe del premio**

En caso de que los ganadores incurran en alguno de los supuestos que motiven el reintegro de los premios otorgados que se prevén en el artículo 53 de la Ordenanza municipal de subvenciones y el artículo 37 de la Ley 38/2003, se procederá a la revocación, total o parcial, del importe otorgado.

Serán responsables de este reintegro los representantes de las carrozas y comparsas ganadoras .

El procedimiento de reintegro se tramitará de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 57 de la Ordenanza antes mencionada y en el artículo 94 y ss. del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

### **14. Deber de publicidad**

De acuerdo con el art. 15 de la OMS , el órgano instructor comunicará al Registro de Subvenciones la aprobación, la tramitación y la resolución de esta Convocatoria.

En cumplimiento de los arts. 18 y 20 de la LGS, el órgano instructor enviará a la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* información sobre las convocatorias, resoluciones de concesión y demás datos de forma exacta, completa en plazo y respetando la modalidad de transmisión establecida.

Sin perjuicio de la obligación anterior, esta Convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web del Ayuntamiento de Palma ( <http://participacio.palma.cat> ) .

Cabe decir que el premio concedido con esta Convocatoria se publicará también en la web del Ayuntamiento de Palma, con indicación de la convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la misma.

En cuanto a los ganadores/beneficiarios, éstos deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos por la Ley 19/2013, de 9 de enero, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

### **15. Infracciones y sanciones**

Incumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria o en la normativa de aplicación dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido por el título VI de la Ordenanza municipal, el DLLS y los capítulos I y II del título IV de la LGS, así como el resto de la normativa que sea de aplicación.

### **16. Compatibilidad con otras subvenciones**

El premio derivado de este Concurso es compatible con cualquier otro, así como con cualquier subvención, dado que por el carácter único de aquél, ya que únicamente lo organiza el Ayuntamiento de Palma por ser Sa Rua, en general, una fiesta institucional municipal, cuya organización corresponde a cada municipio, no existe en los términos municipales de Palma ningún otro concurso con la misma finalidad celebrado por una Administración.

### **17. Protección de datos de carácter personal**

Los datos personales facilitados durante el procedimiento de concurso se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de

datos personales i garantía de los derechos digitales, y la legislación vigente en materia de protección de datos.

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la tramitación de este procedimiento de concurso de acuerdo con esta convocatoria.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos y económicos que facilite el concursante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en este concurso.

El responsable del tratamiento es el Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades (Pl. Santa Eulalia, 9, 3º, 07001 Palma).

Los datos personales deben comunicarse de acuerdo con lo que establece la legislación vigente. Los datos personales deben conservarse el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogieron y para determinar las responsabilidades posibles que pudieran derivarse de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los períodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, e, incluso, retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos en el Reglamento mencionado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la web de el Ayuntamiento de Palma: [Protecció de dades – Ajuntament de Palma – Palma.cat](#)

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no exista respuesta en el plazo de un mes, podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La delegación de protección de datos del Ayuntamiento de Palma se encuentra en la Avenida Gabriel Alomar i Villalonga , 18, planta baja, 07006 de Palma, y su dirección electrónica es: [delegat.protecciodedades@palma.cat](mailto:delegat.protecciodedades@palma.cat)

## **18. Lenguaje inclusivo**

Todas las denominaciones efectuadas en género masculino, contenidas en esta convocatoria, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el género o sexo de la persona a la que se refiera.

## **19. Interposición de recursos**

Contra la resolución que aprueba esta Convocatoria y la resolución que nombra al ganador del concurso, que agotan la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado, en el caso de la primera, desde el día siguiente al día de su publicación en la web del Ayuntamiento y, en el caso de la segunda, desde el día siguiente en que se acceda a la notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 123 de la LPAC. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su presunta desestimación.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 16.4 de la LPAC y se entenderá desestimado cuando no

se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su interposición, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Alternativamente, también puede interponerse directamente un recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al día de su publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo antes mencionado y el 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

## 20. Normativa

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
- Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Reglamento orgánico de participación ciudadana, aprobado por Acuerdo del Pleno de día 25 de noviembre de 2004 (BOIB núm. 187 ext., de 31 de diciembre).
- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de febrero de 2015 (BOIB núm. 35, de 12 de marzo).
- Reglamento orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 6, de 14 de enero de 2023).
- Decreto de Alcaldía núm. 10678, de fecha 10 de septiembre de 2024, que modifica el decreto de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre de 2024).
- Decreto de Alcaldía núm. 11129 de 17 de septiembre de 2024, que modifica el decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 125 de 24 de septiembre de 2024).
- Plan estratégico de subvenciones del Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en materia de participación ciudadana, 2025-2027.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal vigentes.

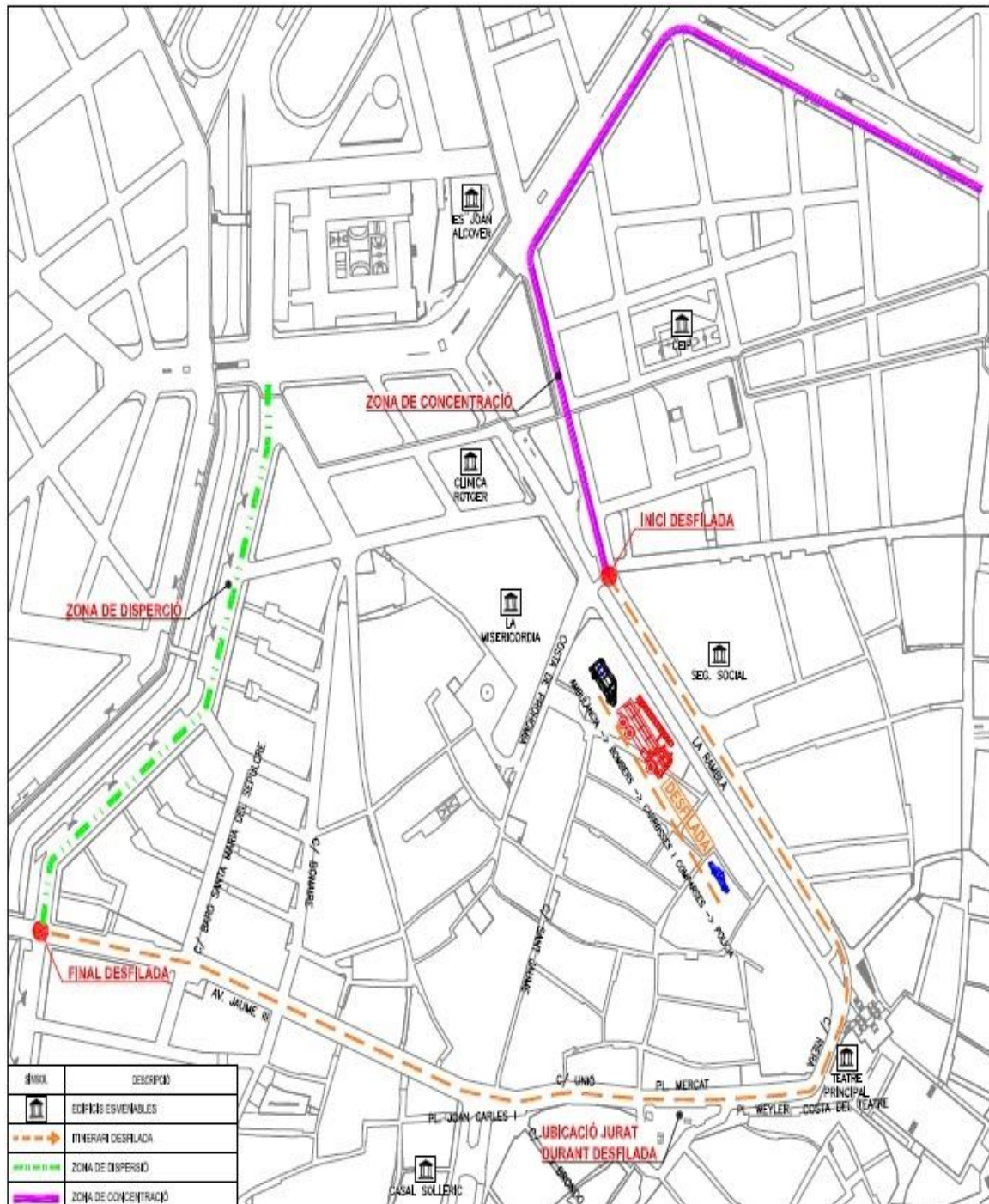
Palma, en la fecha de la firma electrónica

La regidora del Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana,  
Juventud e Igualdad de Oportunidades

Ma. de Lourdes Roca Calafell

*La firma declara conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046, de 10 esta actuación que integra el expediente.*

# PLANO DEL RECORRIDO DE SA RUA 2026



## ANEXO 1.A. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CARROZAS EN SA RUA 2026

Yo, \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, domicilio al/a la \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con número de teléfono  
\_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_

PRESENTO la carroza siguiente en calidad de responsable de la misma :

- Número de participantes : \_\_\_\_\_
- Título de la carroza : \_\_\_\_\_
- Tipo de carroza :
  - Publicitaria : SI NO
  - De cariz folclórica : SI NO
- Tipo vehículo: \_\_\_\_\_
- Medidas: \_\_\_\_\_
- Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
- A título :
  - Particular
  - Entidad. Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

DECLARO:

- a) Que acepto las presentes Bases para participar y atender las indicaciones de la organización y me comprometo a darlas a conocer al resto de participantes de la carroza, de la que soy responsable. La no observancia de estas indicaciones y otras que se puedan establecer in situ por la Policía Local y por la organización para el buen funcionamiento de la fiesta, podrá suponer la obligación abandonar el desfile y, en su caso, la descalificación del Concurso .
- b) Que conozco que el Ayuntamiento de Palma podrá dejar fuera del Concurso la carroza, si se constata cualquier incumplimiento de las presentes bases; así cómo emprender acciones judiciales en mi contra por los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar.
- c) Como participantes, que somos los responsables primeros y únicos de los incidentes y accidentes derivados de la nuestra participación y, en este sentido, velaré en todo momento por la seguridad del público y de los participantes .

- d) Que los vehículos a motor que desfilen cuentan con los permisos y los seguros correspondientes , incluidas las de posibles daños a terceros, personas y bienes, así como que los conductores disponen del permiso de conducción pertinente .

**ME COMPROMETO A:**

- a) Asistir a Sa Rúa, estar localizable en todo momento para la organización y encargarme de que la carroza siga las indicaciones que determine la organización . En caso de resultar ganador, recoger el premio correspondiente en la pl. Juan Carlos I.
- b) Velar por qué cada menor participante cuente con la autorización pertinente y una persona adulta responsable.
- c) Disponer de las autorizaciones y permisos correspondientes y adecuados para la inserción imágenes de personas, bienes, logotipos y otros en la carroza que participará en Sa Rúa , así como para su reproducción y difusión. Exonera al Ayuntamiento de Palma de las responsabilidades que se puedan derivar al respecto.
- d) Que en el caso de aportar un vehículo de cuatro o más ruedas al desfile, aportar personal de acompañamiento a pie (mínimo de una persona en cada eje y por lateral del vehículo desfilante) para garantizar la seguridad de terceros. Este personal llevará chaleco reflectante .
- e) Llevar en un lugar bien visible durante el desfile el adhesivo con el número de identificación que el Ayuntamiento de Palma entregará en el momento de la inscripción .
- f) Mantener una distancia constante de 3 metros, durante el desfile, de la carroza /comparsa anterior participante, evitando los cortes del desfile.
- g) No permitir que personas que no vayan disfrazados acompañen la carroza (excepto el personal de acompañamiento con chaleco reflectante).
- h) No aportar animales, así como no usar material pirotécnico o de fuego en el desfile.
- i) No lanzar caramelos u otros objetos contundentes de tal modo que puedan causar daños al público, personas y bienes .
- j) Que los miembros de la carroza no consuman alcohol ni otras sustancias estupefacientes durante la concentración y el desfile.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma a entregar mis datos a los medios de comunicación :

SI

NO

**IMPORTANTE:** documentación a aportar en el momento de la inscripción :

- a) Fotocopia del DNI de la persona responsable
- b) Fotocopia del permiso de circulación de los vehículos
- c) Fotocopia de la ficha técnica ( incluida la ITV en vigor)

- d) Fotocopia del recibo del seguro que acredite su vigencia
- e) Fotocopia del permiso de conducción de quien conducirá el vehículo
- f) Anexo 2: autorización de delegación de la inscripción de carrozas y comparsas en Sa Rua 2026, en su caso
- g) Anexo 3: Autorización participación de menores en Sa Rua 2026, en el caso de participación de menores .

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
( Firmado por la persona solicitante )

---

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que pueda contener esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica** . Tramitación del procedimiento administrativo de la *Convocatoria por el que se establecen las bases del Concurso de carrozas y comparsas para participar en Sa Rua 2026, con motivo de las fiestas de Carnaval 2026* , de acuerdo con la Ordenanza municipal de subvenciones, el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, y el Decreto de alcaldía núm. 10678, de 10 de septiembre de 2024, que modifica el Decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.

**Responsable del tratamiento**. Departamento de Participación Ciudadana.

**Destinatarios de los datos personales** . Los datos personales no se cederán a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018.

**Decisiones automatizadas**. No existen decisiones automatizadas en relación a las personas afectadas por el tratamiento.

**Plazo de conservación de los datos personales**. Es el mínimo legal a partir de la fecha de cierre del expediente.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones** . La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, retirar su consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos** . La Delegación de Protección de Datos del Ayuntamiento de Palma se encuentra en la av . de Gabriel Alomar, 18, planta baja, 07006 Palma, y su dirección electrónica es: [delegat.protecciodedatos@palma.cat](mailto:delegat.protecciodedatos@palma.cat)

## ANEXO 1. B. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE COMPARSAS EN SA RUA 2026

Yo, \_\_\_\_\_, con  
NIF \_\_\_\_\_, domicilio en la \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con número de teléfono  
\_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_

PRESEBTO la siguiente comparsa en calidad de responsable de la misma :

- Número de participantes : \_\_\_\_\_
- Título de la comparsa: \_\_\_\_\_
- Tipo de comparsa:
  - Publicitaria : SI NO
  - De cariz folclórica : SI NO
- Tipo vehículo: \_\_\_\_\_
- Medidas: \_\_\_\_\_
- Observaciones: \_\_\_\_\_
- A título :
  - Particular
  - Entidad. Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

DECLARO:

- a) Que acepto las presentes bases para participar y atender las indicaciones de la organización y me comprometo a darlas a conocer al resto de participantes de la comparsa, de la que soy responsable. La no observancia de estas indicaciones y otras que se puedan establecer in situ por la Policía Local y por la organización por el buen funcionamiento de la fiesta, podrá suponer la obligación de abandonar el desfile y, en su caso, la descalificación del Concurso.
- b) Que conozco que el Ayuntamiento de Palma podrá dejar fuera del Concurso la comparsa si se constata cualquier incumplimiento de las presentes bases; así cómo emprender acciones judiciales en mi contra por los daños y perjuicios que se le pudieran ocasionar.
- c) Como participantes, que somos los responsables primeros y únicos de los incidentes y accidentes derivados de nuestra participación y, en este sentido, velaré en todo momento por la seguridad del público y de los participantes .

- d) Que los vehículos a motor que desfilen cuentan con los permisos y los seguros correspondientes, incluidos los de posibles daños a terceros, personas y bienes, así como que los conductores disponen del permiso de conducción pertinente .

**ME COMPROMETO A:**

- a) Asistir a Sa Rúa y estar localizable en todo momento por la organización y encargarme de que la comparsa siga las indicaciones que determine la organización. En caso de resultar ganador, recoger el premio correspondiente a la pl. Juan Carlos I.
- b) Velar por que cada menor participante cuente con la autorización pertinente y una persona adulta responsable.
- c) Disponer de las autorizaciones y permisos correspondientes y adecuados para la inserción imágenes de personas, bienes , logotipos y otros en la comparsa que participará en Sa Rúa, así como para su reproducción y difusión. Exonera al Ayuntamiento de Palma de las responsabilidades que se puedan derivar al respecto.
- d) En el caso de aportar un vehículo de cuatro ruedas en el desfile; a aportar personal de acompañamiento a pie (mínimo una persona en cada eje y por lateral del vehículo desfilante) para garantizar la seguridad de terceros. Estas personas llevarán chaleco reflectante .
- e) Llevar en un lugar bien visible durante el desfile, el adhesivo con el número de identificación que el Ayuntamiento de Palma entregará en el momento de la inscripción .
- f) Mantener una distancia constante de 3 metros, durante el desfile, de la carroza /comparsa anterior participante, evitando los cortes del desfile.
- g) No permitir que personas que no vayan disfrazados acompañen la comparsa (excepto el personal de acompañamiento con chaleco reflectante si hay vehículos).
- h) No aportar animales , así como no usar material pirotécnico o de fuego en el desfile.
- i) No lanzar caramelos u otros objetos contundentes de tal modo que puedan causar daños al público, personas y bienes .
- j) Que los miembros de la comparsa no consuman alcohol ni otras sustancias estupefacientes durante la concentración y el desfile.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma a entregar mis datos a los medios de comunicación :

SI

NO

**IMPORTANTE:** documentación a aportar en el momento de la inscripción :

- a) Fotocopia del DNI de la persona responsable

- b) Fotocopia del permiso de circulación de los vehículos
- c) Fotocopia de la ficha técnica (incluida la ITV en vigor)
- d) Fotocopia del recibo del seguro que acredite su vigencia
- e) Fotocopia del permiso de conducción de quien conducirá el vehículo
- f) Anexo 2: autorización de delegación de la inscripción de carrozas y comparsas en Sa Rua 2026, en su caso
- g) Anexo 3: Autorización participación de menores en Sa Rua 2026, en el caso de participación de menores .

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
( Firmado por la persona solicitante )

---

#### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que pueda contener esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** Tramitación del procedimiento administrativo de la *Convocatoria por la que se establecen las bases del Concurso de carrozas y comparsas para participar en Sa Rua 2026, con motivo de las fiestas de Carnaval 2026* , de acuerdo con la Ordenanza municipal de subvenciones, el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, y el Decreto de alcaldía núm. 10678, de 10 de septiembre de 2024, que modifica el Decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.

**Responsable del tratamiento.** Departamento de Participación Ciudadana.

**Destinatarios de los datos personales.** Los datos personales no se cederán a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018.

**Decisiones automatizadas.** No existen decisiones automatizadas en relación a las personas afectadas por el tratamiento.

**Plazo de conservación de los datos personales.** Es el mínimo legal a partir de la fecha de cierre del expediente.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, retirar su consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos** . La Delegación de Protección de Datos del Ayuntamiento de Palma se encuentra en la av . de Gabriel Alomar, 18, planta baja, 07006 Palma, y su dirección electrónica es: [delegat.protecciodedades@palma.cat](mailto:delegat.protecciodedades@palma.cat)

**ANEXO 2. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN LA INSCRIPCIÓN DE CARROZAS Y/O COMPARSAS EN SA RUA 2026**

Yo, \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, domicilio al/a la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_

AUTORIZO al Sr./ Sra. \_\_\_\_\_, con NIF núm. \_\_\_\_\_, domicilio en la \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_, a:

- 1) Inscribir en mi nombre la carroza / comparsa con el título:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- 2) Recoger el número para participar en Sa Rua 2026.

AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma a entregar mis datos a los medios de comunicación :

- SI  
 NO

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de la persona que autoriza

Firma de la persona autorizada

\_\_\_\_\_

## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que pueda contener esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica** . Tramitación del procedimiento administrativo de la *Convocatoria para la que se establecen las bases del Concurso de carrozas y comparsas para participar en Sa Rua 2026, con motivo de las fiestas de Carnaval 2026* , de acuerdo con la Ordenanza municipal de subvenciones , el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana , y el Decreto de alcaldía núm. 10678, de 10 de septiembre de 2024, que modifica el Decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.

**Responsable del tratamiento** . Departamento de Participación Ciudadana.

**Destinatarios de los datos personales** . Los datos personales no se cederán a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018.

**Decisiones automatizadas** . No existen decisiones automatizadas en relación a las personas afectadas por el tratamiento.

**Plazo de conservación de los datos personales** . Es el mínimo legal a partir de la fecha de cierre del expediente.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones** . La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, retirar su consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos** . La Delegación de Protección de Datos del Ayuntamiento de Palma se encuentra en la av . de Gabriel Alomar, 18, planta baja, 07006 Palma, y su dirección electrónica es: [delegat.protecciodedades@palma.cat](mailto:delegat.protecciodedades@palma.cat)

**ANEXO 3. AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE MENORES DE EDAD PARA SU PARTICIPACIÓN EN SA RUA 2026**

Yo, \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, domicilio en la \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con número de teléfono \_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_, como representante legal de la persona menor de edad \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_,

**DECLARO:**

Que, en caso de custodia compartida, el otro progenitor/a es el Sr./ la Sra. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, quien también firma esta autorización .

**AUTORIZO:**

La persona menor de edad antes mencionada a participar en Sa Rúa de Palma 2026, en la carroza /comparsa con título \_\_\_\_\_, quien irá acompañada por la persona responsable, como acompañante de aquella, el/la señor /a \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_.

**ESTOY ENTERADO/DA:**

Que todos los participantes menores de edad podrán ser fotografiados/adas o filmados/adas y que se publiquen dichas imágenes donde sea claramente identificables (según el derecho a la propia imagen reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen). Así mismo, doy mi consentimiento para publicar fotografías o filmaciones donde aparezcan mis hijos o mis hijas y dónde sean claramente identificables.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*Firma/s <sup>2</sup>de la/s persona/s representante/s legal/s de la persona menor de edad*

<sup>2</sup> En caso de custodia compartida, la autorización debe ir firmada por los dos representantes legales de la persona menor de edad .

---

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGDP) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de los datos personales que pueda contener esta solicitud.

**Finalidad del tratamiento y base jurídica.** Tramitación del procedimiento administrativo de la *Convocatoria para la que se establecen las bases del Concurso de carrozas y comparsas para participar en Sa Rúa 2026, con motivo de las fiestas de Carnaval 2026*, de acuerdo con la Ordenanza municipal de subvenciones, el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, y el Decreto de alcaldía núm. 10678, de 10 de septiembre de 2024, que modifica el Decreto de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma.

**Responsable del tratamient** . Departamento de Participación Ciudadana.

**Destinatarios de los datos personales.** Los datos personales no se cederán a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018.

**Decisiones automatizadas.** No existen decisiones automatizadas en relación a las personas afectadas por el tratamiento.

**Plazo de conservación de los datos personales.** Es el mínimo legal a partir de la fecha de cierre del expediente.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones.** La persona afectada por el tratamiento de datos personales podrá ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, retirar su consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento.

Una vez recibida la respuesta del responsable o en caso de que no exista respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**Delegación de Protección de Datos.** La Delegación de Protección de Datos del Ayuntamiento de Palma se encuentra en la av . de Gabriel Alomar, 18, planta baja, 07006 Palma, y su dirección electrónica es: [delegat.protecciodedades@palma.cat](mailto:delegat.protecciodedades@palma.cat)